

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1304 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 15 de marzo del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi; Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Sra. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales (S); Sra. Margarita Riveros Moreno, Directora de Desarrollo Comunitario (S); Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sra. Verónica Jopia Cortes, Profesional Dirección de Desarrollo Comunitario; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno y Sr. Gonzalo Arceu, Director de Seguridad Ciudadana.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1303.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, Barrio Población Minas.**

Expone: Sra. Jimena Constanza Herborn Espinoza, Secretaria Técnica Regional (S), Programa de Recuperación de Barrios y Sr. David Acevedo Jiménez, Arquitecto, Programa de Recuperación de Barrios.

- **Solicitud de aprobación de Costos de Operación y Mantención Programa Quiero mi Barrio Santa Lucia.**

Expone: Sra. Verónica Jopia Cortes, Profesional Dirección de Desarrollo Comunitario, Contraparte Municipal.

- **Solicitud de aprobación de Contratos de Comodato:**

- **Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones.**

- **Fundación La Tribu Somos.**

Expone: Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico.



- **Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al 4º Trimestre Año 2022.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al 4º Trimestre Año 2022.**
- **Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.**
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:30 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:42 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1303.

El Sr. Daniel Palominos solicita agregar en su intervención, página 9, lo siguiente: nosotros los artistas y artesanos somos el pulmón turístico y cultural de la ciudad, propone iniciativa de premiar al mejor artesano para mejorar la calidad de nuestras ferias, además señala que es primordial quitarle el impuesto al artesanado.

El Sr. Cristian Marín solicita aclarar su intervención en la solicitud de aprobación del Plano de Detalle por Afectación a Utilidad Pública, Parcela 519, Lote B, en cuanto a señalar que él consulta qué ocurre con las actuales patentes, porque el Plano completo señalaba que se prohibirían carnicerías, en ese sentido qué sucede con aquello a futuro y cuál es el promedio de la tendencia al cambio; en la solicitud de aprobación de comodato entre la Municipalidad de La Serena y Agrupación Folclórica Pañuelos Cuequeros al Viento, página 6, se indique que la carta a las organizaciones no se envió, lo que ya se había solicitado antes; en cuanto a sus incidentes solicita se revise completa la transcripción.

Acta N° 1303

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, Barrio Población Minas.**

La Sra. Jimena Herborn procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Luis Aguilera espera que se continúe trabajando en esta misma línea y se considere en futuros proyectos la recuperación de la Población Mercedes Marín Del Solar (MERMASOL).

Acuerdo N° 1:



El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Convenio de Cooperación de Recuperación de Barrios Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, Barrio Población Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

MARCO PRESUPUESTARIO		
Convenio Implementación Fase I	Fase I	57,100
Convenio EB	Fase I	75,800
Transferencia OC	Fase I	80,000
Convenio Implementación Fase II	Fase II	315,100
Transferencia PGO	Fase II	450,000
Convenio Implementación Fase III	Fase III	22,000
TOTAL		1.000.000,

- Solicitud de aprobación de Costos de Operación y Mantenimiento Programa Quiero mi Barrio Santa Lucía.

La Sra. Verónica Jopia procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Norambuena consulta qué posibilidad existe para continuar con este tipo de programas e insiste en generar una ordenanza municipal que prohíba el rayado, grafitis, pegatinas, etc.

La Srta. Rayen Pojomovsky releva la importancia de potenciar la participación de la ciudadanía, espera que desde las políticas públicas se avance en esta materia.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los Costos de Operación y Mantenimiento Programa Quiero Mi Barrio Santa Lucía, de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO VÍAS PEATONALES INDEPENDENCIA NORTE – DOS PONIENTE

Aporte MINVU	
Licitación de Obra	\$ 128.269.507

	COSTO OPERACIÓN			COSTO MANTENCIÓN		TOTAL
	PERSONAL	INSUMOS	CONSUMOS BÁSICOS	MANTENCIÓN	EQUIPAMIENTO	
TOTAL MENSUAL	\$ 123.077	\$ 25.000	\$ 117.887	\$ 248.553	\$ 15.125	\$ 529.641
TOTAL ANUAL	\$ 1.476.924	\$ 300.000	\$ 1.414.638	\$ 2.982.631	\$ 181.500	\$ 6.355.693

CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COLO COLO

Aporte MINVU	
Licitación de Obra	\$ 197.549.592

COSTO OPERACIÓN	COSTO MANTENCIÓN	TOTAL
-----------------	------------------	-------



	PERSONAL	INSUMOS	CONSUMOS BÁSICOS	MANTENCIÓN	EQUIPAMIENTO	
TOTAL MENSUAL	\$ 0	\$ 30.000	\$ 45.812	\$ 886.236	\$ 47.917	\$ 1.009.965
TOTAL ANUAL	\$ 0	\$ 360.000	\$ 549.739	\$ 10.634.836	\$ 575.000	\$ 12.119.575

CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE 18 DE SEPTIEMBRE

Aporte MINVU	
Licitación de Obra	\$ 164.180.901

	COSTO OPERACIÓN			COSTO MANTENCIÓN		TOTAL
	PERSONAL	INSUMOS	CONSUMOS BÁSICOS	MANTENCIÓN	EQUIPAMIENTO	
TOTAL MENSUAL	\$ 0	\$ 30.000	\$ 69.072	\$ 789.210	\$ 23.958	\$ 907.240
TOTAL ANUAL	\$ 0	\$ 360.000	\$ 828.863	\$ 9.410.521	\$ 287.500	\$ 10.886.884

- **Solicitud de aprobación de Contratos de Comodato:**

- **Junta de Vecinos N° 25 Villa Nueva Los Torreones.**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Acuerdo N° 3:

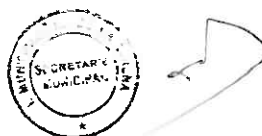
El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos N°25 Villa Nueva Los Torreones, por el periodo de 10 años, el equipamiento municipal del denominado "Equipamiento Municipal del Loteo Los Torreones IV Etapa", ubicado en calle Antonio Salieri, entre Monjitas Oriente y pasaje Juan Devia Díaz, Villa Los Torreones, Las Compañías, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay máquinas de ejercicio y juegos infantiles. Dicho inmueble está inscrito a fojas 919, N° 678 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2011.

- **Fundación La Tribu Somos.**

La Srta. Daniela Norambuena aprueba y espera que se concrete el tan anhelado proyecto centro de reciclaje.

La Sra. Rayen Pojomovsky reconoce la labor que ha realizado por años la fundación y la autonomía con que desarrollan sus actividades.

El Sr. Félix Velasco destaca el impacto positivo medioambiental que entrega oportunidades de desarrollo integral a personas con discapacidad, a través de talleres dirigidos por profesionales de distintas áreas.



La Sra. Daniela Molina releva la importancia de brindar un espacio que permita acoger a un mayor número de personas que no tienen cabida en colegio especiales.

La Sra. Carmen Zamora agradece el liderazgo, perseverancia y compromiso de todas las familias que son parte de esta institución, personalmente está dispuesta en colaborar en todo lo que sea necesario.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Fundación La Tribu Somos, por el periodo de 06 años, el equipamiento municipal del "Loteo Altos del Sendero V-VI- Parcela N° 509, El Milagro", ubicado en la calle Juan Godoy Rivera N° 1.321, sector el Milagro, en la comuna de La Serena, donde actualmente existe un sitio eriazo. El inmueble está inscrito a fojas 4.1559, N° 3.047, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2022.

- Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al 4° Trimestre Año 2022.

El Sr. Juan Francisco Duarte procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina en relación a la Corporación Municipal consulta a cuanto corresponde el porcentaje de aporte municipal versus el Ministerio.

El Sr. Juan Francisco Duarte explica que, de las transferencias corrientes en el trimestre que fueron de \$ 10.903 millones, \$ 9.398 millones corresponden a los fondos recibidos desde el Ministerio de Salud y entregados a la Corporación, \$ 908 millones corresponden al aporte municipal destinados a educación y \$ 50 millones a salud.

- Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al 4° Trimestre Año 2022.

- Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.

El Sr. Luis Barraza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina consulta a que corresponde el 14% de inversión y cuál es el motivo por el cual no se ingresan devengados en el informe.

El Sr. Luis Barraza indica que ese porcentaje corresponde a cifras reales y no a un estimado; en relación a las cifras de devengados los análisis son competencia de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga aclara que de acuerdo a los informes de Control Interno, las cifras devengadas se deben depurar ya que existen valores incobrables, los cuales corresponden a cifras sucias que se arrastran por años en el municipio. Se han realizado gestiones para recuperar parte de los valores y rebajar aquellos que se declaren como incobrables, previo proceso que incluye demanda en tribunales para que se decrete.

La Sra. Daniela Molina sugiere poner énfasis en las grandes empresas y en instituciones privadas que pueden aportar mayormente a la rebaja.



El Sr. Mario Aliaga comenta que efectivamente a través de la gestión de cobro se apunta a grandes deudores.

La Sra. Daniela Molina consulta que otras actividades dentro de esta cifra se encuentran con incumplimientos al municipio.

El Sr. Mario Aliaga informa que se registra solo lo que establece la Ley 3.063 sobre rentas municipales, los que corresponden a impuestos municipales como permisos de circulación, patentes comerciales, impuesto territorial u otros derechos que el municipio establezca en su ordenanza.

La Sra. Daniela Molina recuerda que el año anterior se realizaron modificaciones presupuestarias para transferir \$ 700 millones aproximadamente a la Corporación Municipal, dado que existía la disponibilidad de caja, los cuales finalmente no fueron transferidos.

El Sr. Mario Aliaga explica que las últimas modificaciones presupuestarias estaban basadas en supuestos de algunos ingresos, lo que se traspasó es lo que permitía la disponibilidad financiera, se priorizó dar cumplimiento a las obligaciones propias del municipio.

La Sra. Daniela Molina observa que el informe refleja cotizaciones declaradas pero no canceladas.

El Alcalde comenta que en su momento se liberaron más de \$ 5 mil millones retenidos por el Ministerio lo que permitió cancelar parte de la deuda en educación quedando un remanente para ser restituido a la Corporación Municipal y como existe una deuda de los trabajadores del programa PIE será destinado para regularizar dicha deuda, es lo único que queda pendiente.

El Sr. Mario Aliaga precisa que la modificación presupuestaria que se realizó para transferir recursos fue contra una enajenación de activos, la cual no se produjo.

La Srta. Daniela Norambuena destaca conceptos como "devengar los compromisos" y "presupuestos debidamente financiados", solicita que en futuras modificaciones al presupuesto, estas vengán debidamente financiadas. Hace presente que a la fecha no tiene aún el concejo una propuesta para disminuir deudas en la Corporación. Señala que se observa que hay falencias en la información financiera, consulta cuáles son las medidas adoptadas en base al informe de Control Interno.

El Sr. Mario Aliaga señala que en cuanto a la rigurosidad de las cifras se ha transparentado toda la situación financiera del municipio, por ejemplo los servicios prestados por proveedores no facturados en diciembre son considerados como parte de la deuda, cuando en estricto rigor se deben cancelar en el mes de enero del próximo año. Con el objeto que las cuentas queden resueltas en su integridad se debería realizar sesión de Concejo el 31 de diciembre y no el 29.

El Sr. Camilo Araya indica que en sus conclusiones el informe señala que se deben aprobar presupuestos debidamente financiados, agregando que se carece de confiabilidad en la información, lo cual no otorga la debida certeza. Consulta como afecta a la deuda flotante el no contar con el devengado.

El Sr. Luis Barraza explica que el término de confiabilidad y fiabilidad se alude en el entendido que hay cifras sucias y que faltan facturas por devengar, si eso fuera incluido, se eliminan esos términos; si bien la situación es de antigua data, Contraloría Interna debe perseverar en la información. En cuanto al devengo no se puede asegurar la cifra, para lo cual habría que hacer una auditoría.



La Sra. Daniela Molina consulta a que corresponde el 14.28 % en iniciativa de inversión.

El Sr. Juan Francisco Duarte señala que son los gastos devengados versus la proyección, en su gran mayoría son de financiamiento externo, PMU, PMB, si se incorporan 10 proyectos de \$ 60 millones cada uno, se aprueba el ingreso y el gasto, sin tener certeza de cuándo se va a comenzar la ejecución de cada proyecto, en algunos casos hay hasta 3 licitaciones por el tema de variación de precios, son factores externos, no de gestión interna, los recursos se traspasan de un año a otro.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

- Solicitud de Contratación Directa, Obra de Confianza Plaza Viña del Mar- Aurora.

El Sr. Gonzalo Arceu hace su presentación, la que pasa a formar parte de la presente Acta.

La Sra. Daniela Molina consulta si la junta de vecinos debe trabajar en conjunto al municipio para el cuidado y mantención del área verde, y por qué no va a licitación.

El Sr. Gonzalo Arceu informa que se considera el cuidado por parte de las organizaciones, quienes se comprometen a supervisar el lugar; agrega que en este caso en particular fue difícil encontrar un oferente dada las modificaciones realizadas al proyecto original, por los mismos vecinos. Indica que ya fue licitado 2 veces.

La Srta. Daniela Norambuena hace un llamado a las autoridades para aumentar los recursos para este tipo de proyectos, entendiendo que ésta es la forma de recuperar los espacios públicos y disminuir los focos de inseguridad en la comuna.

La Sra. Pamela Salome Caimanque manifiesta que le preocupa bastante la situación de inseguridad que persiste en el sector, por lo que sería relevante reactivar la junta de vecinos del sector; consulta si existe algún proyecto de cámaras de vigilancia.

El Sr. Gonzalo Arceu comenta que existen dos proyectos de cámaras, uno por 3 y un segundo por 4 cámaras, están en última etapa de validación por la Subsecretaría.

El Sr. Luis Aguilera espera que las modificaciones no afecten en mayor medida al proyecto; en cuanto a la contratación directa consulta si se considera la experiencia de la empresa en obras similares.

El Sr. Gonzalo Arceu informa que la empresa tiene experiencia en obras menores y los costos disminuidos se relacionan con la instalación de áreas verdes de baja mantención hídrica, lo que fue consensado con las juntas de vecinos.

El Alcalde somete a votación

La Sra. Daniela Molina recuerda a la ciudadanía que hace poco la derecha votó en contra de la reforma tributaria que precisamente recauda dinero de la clase privilegiada del país, para este tipo de proyecto, además el mismo sector político votó en contra de la nueva constitución, que garantizaba mayor seguridad.



La Srta. Daniela Norambuena hace presente que la seguridad es de todos, no de los políticos, aprueba.

La Sra. Rayen Pojomovsky coincide en que la inversión es fundamental para la recuperación de los espacios públicos, por lo que aprueba.

El Sr. Félix Velasco en materias de seguridad considera que se debe realizar un trabajo fiscalizador de acompañamiento en conjunto a las policías para erradicar los focos de delincuencia, aprueba.

El Sr. Cristian Marín manifiesta que el sector está en total abandono, agrega que la plaza de "segura" no va a tener nada. Se debe realizar un trabajo de manera integral.

La Sra. Carmen Zamora se adhiere a lo manifestado por el Sr. Marín, dado que evidentemente existen situaciones que requieren con urgencia de una intervención de mayor trabajo con la comunidad en distintos ámbitos, es un desafío para la delegación de Las Compañías.

El Alcalde espera que esta sea una señal para que la ciudadanía se organice, considerando que este proyecto mejorará la calidad de vida del entorno.

El Sr. Cristian Marín considera que no tiene sentido entregar la sede en comodato sino mejora el entorno, por ende debe prevalecer el criterio de participación.

El Sr. Gonzalo Arceu comenta que el levantamiento del polígono fue determinado por los dirigentes de las juntas de vecinos, se propuso 5 lugares y fueron precisamente los vecinos quienes priorizaron el sector para justamente brindar mayor sensación de seguridad.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Contratación Directa de la empresa Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina E.I.R.L, para la ejecución de la "Obra de Confianza Plaza Viña del Mar - Aurora", por un valor total de \$ 81.000.000.

El Alcalde le ofrece la palabra a las y los Srs. Concejales.

La Sra. Carmen Zamora en relación a la concurrencia de personas en esta temporada estival, destaca el trabajo preventivo realizado por salvavidas en conjunto con la Delegación de la Avenida del Mar y propone desarrollar una estrategia que posicione a la ciudad como atractivo turístico mediante acciones, financiamientos, entre otros, además de mejorar la propuesta de presentación de los puestos de emprendedores y romper con la estacionalidad; invita a las diversas organizaciones a postular a los Fondos Concursables, los cuales tienen por objeto financiar un sin número de iniciativas y/o proyectos; respecto al informe el termómetro laboral nacional de marzo 2023, hace un llamado para fomentar programas de capacitación de alta empleabilidad según la demanda existente; requiere fiscalización en horario nocturno a la obra de construcción que se realiza en calle Huanhualí casi al llegar a Larraín Alcalde y el mejoramiento de la señalética; se refiere a incremento de parque vehicular que afecta a la ciudadanía, solicita el estudio de semaforización de calle Raúl Bitrán con Rodolfo Wagenknecht, y soluciones que no llegan por parte de la SEREMI de Transporte; requiere información respecto a la reactivación del parque urbano de San Joaquín; en cuanto a la conmemoración de los 50 años del golpe militar, conocer qué participación tiene la municipalidad en las mesas regionales constituidas, propuestas e iniciativas, entre otros y cuáles son los recursos que serán destinados para ello; finalmente



recuerda a las víctimas de la dictadura militar y en ese sentido hace un llamado para exigir justicia en todo tipo de actos de violencia.

El Sr. Cristian Marín envía su más sentido pésame a la familia del funcionario municipal Patricio Concha Eldan (Q.E.P.D); sobre lo territorial agradece los operativos de fiscalización nocturnos realizados en la zona céntrica en colaboración con las policías, en ese sentido espera que este tipo de iniciativas se realicen de manera permanente particularmente en calle O'Higgins y solicita mayor implementación en medidas de seguridad para los inspectores municipales; requiere una investigación sumaria para los funcionarios que se desempeñan en el Parque Espejo del Sol a raíz de denuncias por realizar procedimientos de celadores en el horario de 17:30 a 20:00 horas; recuperación del área verde en Avenida Colo Colo entre calle Bramadero y La Pólvara, asimismo no regar en horarios en los que exista mayor posibilidad de evaporación; Limpieza de la Avenida El Tofo con calle Juan José Urizar, Cesfam Raúl Silva Henríquez y sus alrededores, mejoramiento de la explanada ubicada en calle Periodista Mario Carreño con la Avenida Las Parcelas e instalación de basureros y letrero de no botar basura; reitera la limpieza en Avenida Viña del Mar entre calle Monjitas y el Polideportivo en la cancha N°3.

La Sra. Daniela Molina hace un llamado para colaborar con un aporte permanente para la Fundación Las Rosas, institución sin fines de lucro cuya misión se orienta en acoger adultos mayores que presentan condiciones de pobreza, discapacidad, abandono y maltrato, entre otras, además de considerar la entrega de subvención para la adquisición de una lavadora industrial; manifiesta el sentir de los residentes de las localidades rurales en relación a la falta de entrega de información oportuna para asistir a instancias de participación ciudadana, por lo que requiere mejorar los canales de comunicación; hace mención a la carta de reclamo de adultos mayores por acto de conmemoración del Día de la Mujer; hace presente la molestia de diversas organizaciones deportivas que practican sus disciplinas en el Complejo Deportivo Los Llanos debido a la priorización de uso de Club Deportes La Serena, al respecto requiere copia del contrato para el uso exclusivo del club profesional; Solicita a la Dirección de Obras Municipales los permisos de obras de construcción que se encuentran en ejecución en parte del humedal Rio Elqui, particularmente en la desembocadura y los estudios de impacto ambiental.

El Sr. Luis Aguilera propone generar actividades en torno a la conmemoración del 134 natalicio de la insigne poetisa Gabriela Mistral; requiere la poda de árboles del sector Alfalfares, además de la pavimentación y el repintado de las señaléticas; a solicitud de los vecinos del sector de Algarrobito solicita un proyecto de mejoramiento y la poda de árboles que se encuentran en la plaza; hace un llamado a reactivar la campaña de recolección de hortalizas para ayudar a crianceros del sector rural de La Serena; informar a la ciudadanía sobre el proyecto que faculta a las municipalidades para celebrar convenios de pago por deudas por derechos de aseo y sus procedimientos.

El Sr. Camilo Araya solicita informar a las juntas de vecinos, organizaciones sociales, territoriales, comunitarias, etc., sobre el estado en que se encuentra el Paseo Larraín Alcalde, misma situación con la Parcela 41; requiere limpieza frente a la parroquia San José Obrero; celeridad al proceso de constitución de la junta de vecinos "Comité Lomas de Elqui" del pueblo El Rosario y respuesta a la carta enviada a la Sección de Alumbrado Público.

El Sr. Félix Velasco se adhiere a las condolencias a la familia de Patricio Concha Eldan (Q.E.P.D); en materias de transporte hace presente la necesidad de repintado de las señaléticas para mayor seguridad vial en los diversos sectores de la comuna; sugiere convocar una reunión con la Seremi de Transporte para abordar temáticas de conectividad y financiamiento; solicita oficiar a la empresa de transporte ferroviario S.A. (FERRONOR) para exigir la mantención de la vía en concesión; sugiere mejorar las vías de evacuación de los condominios que se encuentran en el sector Puertas del Mar; en materias de seguridad agradece el accionar del municipio, sin embargo

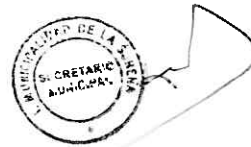


hace un llamado a las instituciones públicas para adherirse a esta iniciativa, particularmente en la zona céntrica en donde se concentra la mayor cantidad de delitos e infracciones; ampliar los espacios para el desarrollo de las diversas disciplinas y/o deportes; finalmente realizar el cobro retroactivo por estacionamiento de superficie en la ciudad y en la Avenida del Mar a la empresa Auto Orden por ejercer una labor comercial.

La Srta. Rayen Pojomovsky comenta su visita al Cementerio General en conjunto a la coordinadora de Memoria y DDHH del Consejo de Monumentos para apoyar la solicitud de la declaratoria de Monumento Histórico de la Fosa Común; en el marco de la Conmemoración 50 años del Golpe de Estado solicita audiencia para las agrupaciones de DDHH; insiste en generar una ordenanza para prevenir, prohibir y sancionar las conductas de acoso callejero y/o manifestaciones ofensivas hacia las mujeres. Asimismo disponer de un espacio de cuidados para los hijos (as) de las funcionarias municipales; requiere conocer la nómina de los habitantes del sector Arrayán Costero para dar curso al compromiso de prestaciones de salud de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; a solicitud de la junta de vecinos de la Población Mercedes Marín del Solar (Mermasol) solicita la reparación de la pared destruida por camión municipal que retiraba escombros; requiere a la Secretaría Comunal de Planificación agilizar el proyecto de alcantarillado de la localidad de Altovalsol y la coordinación de una reunión con la junta de vecinos de la Villa Lambert para levantar un proyecto en la entrada de la villa; finalmente hace un llamado para apoyar el proyecto que busca reducir jornada laboral a 40 horas semanales.

La Sra. Pamela Salome Caimanque, sobre las animitas, solicita considerar esta expresión popular respetándolas y que no sean retiradas; agradece a la Delegación La Antena por dar respuesta a sus requerimientos; solicita a la Sección de la Vivienda orientar a la ciudadanía o generar proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios para los vecinos del sector Coll; advierte sobre hundimiento de pavimento en la salida del sector de Alfalfares; solicita a la Corporación Municipal Gabriel González Videla un informe sobre el estado de los establecimientos municipales (servicios higiénicos, estructuras, etc.); requiere con urgencia el repintado y demarcación de los cruces peatonales que se encuentran aledaños a los colegios, además de conocer las bases de licitación y el contrato de la empresa concesionaria a cargo del trabajo de pintado de las señaléticas de tránsito; limpieza de la ciclo vía de Las Compañías desde calle Viña del Mar con Perú, reparación de las luminarias desde calle Perú hasta Roberto Álvarez Zorilla; revisión del comodato del salón parroquial de Las Compañías, el cual se encuentra en total abandono; solicita el registro de los comodatos entregados al arzobispado y su respectiva fiscalización; consulta a quien corresponde el inmueble jardín infantil "El Principito", y cuál es el motivo de su cierre; intervención de la maquina bachadora en la intersección de calle Caupolicán con Valparaíso; levantar un trabajo en conjunto con la asociación de fútbol para la limpieza del frontis del Complejo Deportivo Juan Soldado; destaca el trabajo desarrollado por la Delegación de la Avenida del Mar y sus rescatistas por terminar esta temporada estival sin víctimas fatales que lamentar por inmersión; por último facilitar camión tolva para la agrupación "proyecto de vida" y la factibilidad de eliminar la vía exclusiva de locomoción colectiva en una cuadra en calle Cienfuegos entre Colon y Almagro.

El Sr. Daniel Palominos en el marco de la Conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado comenta su participación en el colectivo "Memoria, Cultura y Justicia" y las diversas acciones que se pretenden ejecutar, además de la intervención en murales representado las primeras cuarenta medidas del Gobierno Popular, trabajo que será desarrollado de forma colectiva y participativa en el territorio, en ese sentido hace un llamado a la ciudadanía, a los particulares, las empresas y los organismos gubernamentales para ser partícipe de esta experiencia; releva la figura de Salvador Allende, su trayectoria y trascendencia, además de recordar las cuarenta medidas de su gobierno.



La Srta. Daniela Norambuena hace presente la responsabilidad de representar a la ciudadanía más allá de los colores políticos como parte importante de la gestión. Para ello solicita permanentemente trabajar en la seguridad, conocer cuáles son las rutas de los retenes móviles donados por la municipalidad al sector rural, que ocurre con el retén considerado para el sector oriente, espera que la ciudadanía levante la voz de sus demandas y se entreguen las herramientas necesarias a las policías; comenta que el 31 de enero ingresó un requerimiento para la conformación de la comisión de patentes de alcohol, fomento y productividad; reitera la necesidad de prohibir y sancionar a "plumilleros" mediante una ordenanza; en temas viales solicita conocer la calendarización de los trabajos que realiza el Ministerio de Vivienda a través del SERVIU; observa que el 80% de solicitudes de lomos de toro se concentra en la zona norte de la ciudad, por lo que requiere se aborde también otros sectores sin solución; destaca a los equipos de salvavidas, quienes realizaron una labor importante en materia de prevención y resguardo de los bañistas en esta temporada estival; sugiere conformar una comisión de la Avenida del Mar para que exista mayor transparencia en los procesos de postulación de los emprendedores; finalmente tras los pronósticos meteorológicos, sugiere activar los planes de emergencias para prevenir, actuar y organizar oportunamente la entrega de ayuda en invierno.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 13:45 horas.



PROGRAMA QUIERO MI BARRIO Región de Coquimbo

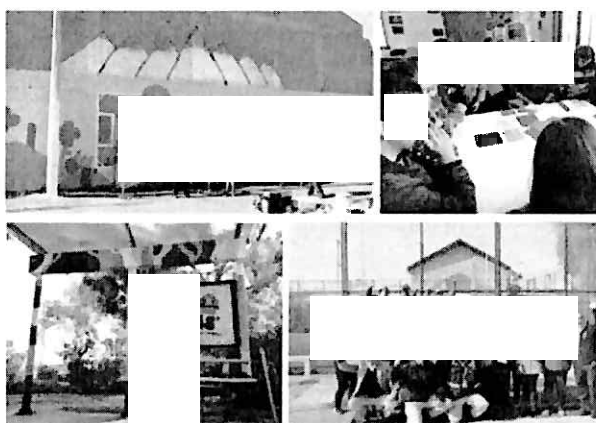
Estrategia y Documentos de inicio Barrios 2023

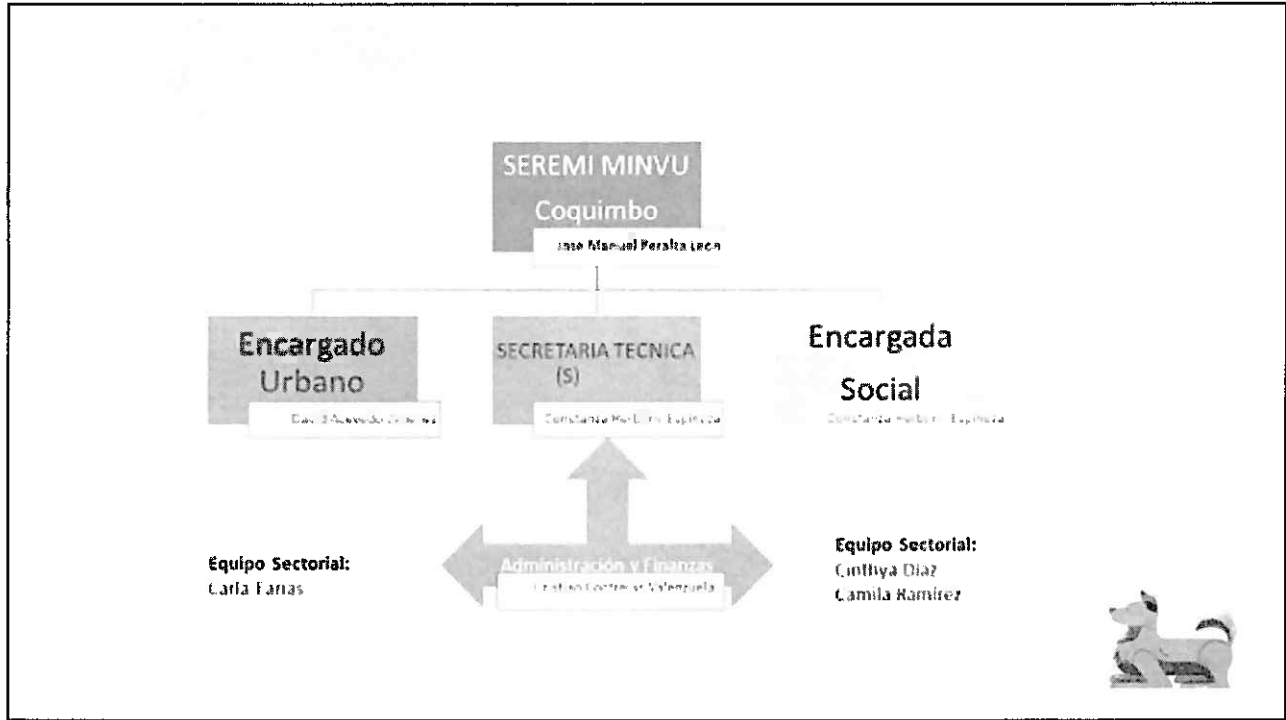


Nuestro programa en la actualidad

Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la **calidad de vida** de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y habitacional, segregación y vulnerabilidad social, a través del mejoramiento y/o dotación de espacios públicos, equipamiento comunitario y entornos barriales, y del fortalecimiento de la participación de vecinos y vecinas.





PROGRAMA QUIERO MI BARRIO COQUIMBO 2006-2023

34	Barrios (2006-2022)	REGION DE COQUIMBO	M\$23.220.045.582	Inversión (2006-2022)	
12	Barrios en Ejecución (2006-2022)	11	Comunas	M\$2.535.000.000	Inversión (2022)
4	Nuevos Barrios (2023)	34.504	Personas	M\$4.000.000.000	Inversión (2023)

128	Proyectos Sociales	120	Obras Iniciativa Física	37	Obras de Confianza
104	Proyectos Ejecutados	93	Obras Ejecutadas	34	OC Ejecutadas
24	Proyectos en Ejecución	27	Obras en Ejecución	3	OC en Ejecución
4	Plan de Confianza Social				

Barrios en Ejecución por comuna										Total
Salamanca	Los Vilos	Ovalle	Monte patria	Puntaqui	La Serena	Coquimbo	Andacollo	Vicuña	La Higuera	
1	2	2	2	1	2	3	1	1	1	16



(14 Diciembre, 2022)

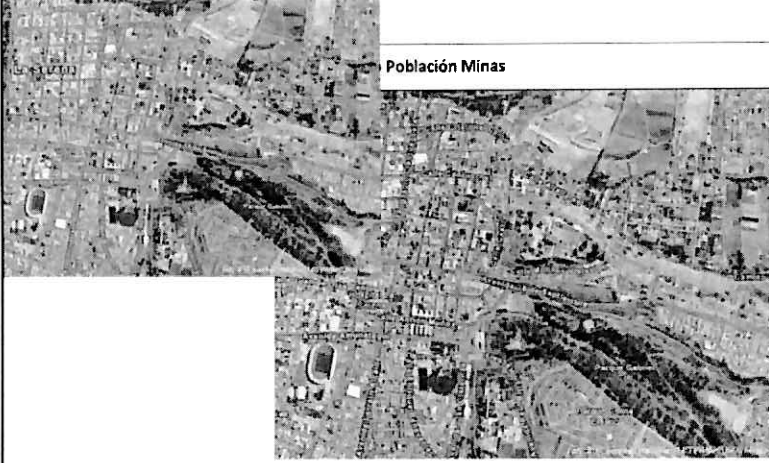
Minvu anuncia selección de 58 nuevos barrios del país que accederán a obras de mejoramiento urbano



- *En más de 16 años, el Programa Quiero mi Barrio ha mejorado la calidad de vida de más 1 millón y medio de personas, en 762 barrios de todas las regiones. Actualmente, el programa está presente con obras físicas y proyectos sociales en 252 barrios en todo el país.*



INFORMACION	NOMBRES Y MEDIDAS
NOMBRE:	POBLACION MINAS
SUPERFICIE	4,24 ha
HABITANTES	n° 615
DENSIDAD HABITANTES	153,75hab/ha
N° DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES	256
N° DE VIVIENDAS EN COPROPIEDAD	0
N° TOTAL DE VIVIENDAS:	n°256
NUMERO DE MANZANAS: (según información INE)	n°13



Población Minas	
Norte	Calle Colo Colo
Sur	Calle Juan de Dios Pení.
Este	Calle Juan Cisternas
Oeste	Calle Cuarto Centenario .

Polígono de Intervención del Programa

Número de viviendas del barrio	256
Número de Habitantes del barrio	615

Suscripción Convenio de Cooperación:

M\$1.000.000

Marco Presupuestario

Convenio implementación fase I	Fase I	57.120
Convenio I.B	Fase I	75.870
Transferencia OC	Fase I	80.010
Convenio implementación fase II	Fase II	315.120
Transferencia PGO	Fase II	450.000
Convenio implementación fase III	Fase III	22.000
TOTAL		1.000.000

Documento de Inicio


Nuevos Contenidos

- Se integra Plan de Desfase
- Se incluye eje transversal de Cuidados y Género
- Se incluye de forma transversal el nuevo producto Plan Integral Gestión Presupuestaria

Estrategia de Inicio

Lineamientos

- Alcalde nombra contraparte Municipal
- Se instruye levantar reunión para oficializar las contrapartes del programa, STR, Secplan; Dideco, DOM, y contraparte municipal propuesta.
- Selección y cuidado de profesionales.



Suscripción Convenio de Cooperación:

Marco Presupuestario

Convenio implementación fase I	Fase I	57,100
Convenio EB	Fase I	75,800
Transferencia OC	Fase I	80,000
Convenio implementación fase II	Fase II	315,100
Transferencia PGO	Fase II	450,000
Convenio implementación fase III	Fase III	22,000
TOTAL		1.000,000



Quiero mi
BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios

MUCHAS GRACIAS

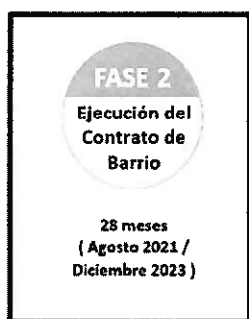
APROBACIÓN DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PQMB BARRIO SANTA LUCIA

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
Programa Quiero mi Barrio
Marzo 2023

Fases del Programa Quiero mi Barrio



10 meses
(octubre 2020 /
Agosto 2021)



28 meses
(Agosto 2021 /
Diciembre 2023)



4 meses
(Diciembre 2023 /
Marzo 2024)

El Programa Quiero mi Barrio, es impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) y ejecutado por la I. Municipalidad de La Serena y tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios vulnerables a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, permitiendo así la recuperación de los espacios públicos, el equipamiento y el fortalecimiento del tejido social.

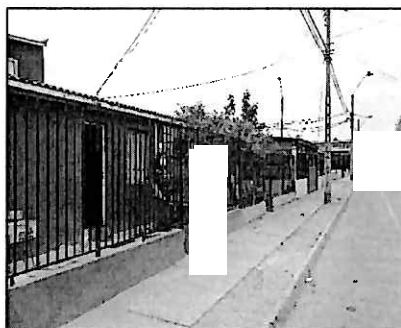
Priorización de las obras



Se realiza por medio de un proceso participativo, el que constó de varias etapas de evaluación de las necesidades y/o requerimientos de espacios públicos de calidad por parte de los vecinos lo que culmina con un diseño de cinco obras, dentro de los cuales tres fueron elegidos a través de votación pública.



MEJORAMIENTO VIAS PEATONALES INDEPENDENCIANORTE – DOS



- **Superficie de la intervención:** 3.791 m²
- **Características del proyecto:** Considera pavimentos de baldosas y hormigón, construcción de accesos vehiculares, instalación de segregadores de tránsito e instalación de luminarias.
- **Monto de la Inversión ejecución:** \$128.269.507 (fondos MINVU)

PRESUPUESTO

MEJORAMIENTO VÍAS PEATONALES INDEPENDENCIA NORTE – DOS PONIENTE	Aporte MINVU
Licitación de Obra	\$ 128.269.507

	COSTO OPERACIÓN			COSTO MANTENCIÓN		TOTAL
	PERSONAL	INSUMOS	CONSUMOS BÁSICOS	MANTENCIÓN	EQUIPAMIENTO	
TOTAL MENSUAL	\$ 123.077	\$ 25.000	\$ 117.887	\$ 248.553	\$ 15.125	\$ 529.641
TOTAL ANUAL	\$ 1.476.924	\$ 300.000	\$ 1.414.638	\$ 2.982.631	\$ 181.500	\$ 6.355.693

Cálculo basado en valores y montos utilizados por departamento municipal DISERCO según planimetría de la obra entregada por Programa Quiero Mi Barrio.

CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COLO COLO



- Superficie de la intervención: 2.070 m²
- Características del proyecto: Considera pavimentos de hormigón peinado para la circulación peatonal, paisajismo, mobiliario urbano, juegos infantiles, maquinarias deportivas, instalación de segregadores de tránsito e instalación de luminarias.
- Monto de la Inversión ejecución:
\$ 197.549.592 (fondos MINVU)

PRESUPUESTO

CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE COLO COLO	Aparte MINVU
Licitación de Obra	\$ 197.549.592

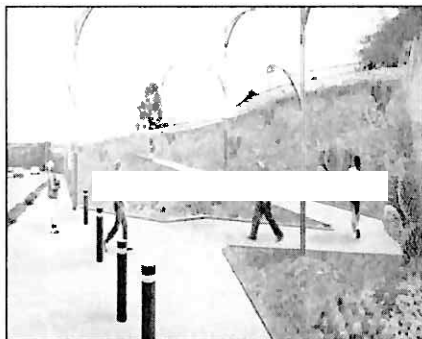
	COSTO OPERACIÓN			COSTO MANTENCIÓN		TOTAL
	PERSONAL	INSUMOS	CONSUMOS BÁSICOS	MANTENCIÓN	EQUIPAMIENTO	
TOTAL MENSUAL	\$ 0	\$ 30.000	\$ 45.912	\$ 886.236	\$ 47.917	\$ 1.009.965
TOTAL ANUAL	\$ 0	\$ 360.000	\$ 549.739	\$ 10.634.836	\$ 575.000	\$ 12.119.575



Este costo se considera dentro de los costos de mantención

Cálculo basado en valores y montos utilizados por departamento municipal DISERCO según planimetría de la obra entregada por Programa Quiero Mi Barrio.

CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE 18 DE SEPTIEMBRE



- **Superficie de la intervención:** 2.415 m²
- **Características del proyecto:** Considera pavimentos de hormigón peinado para la circulación peatonal, paisajismo, mobiliario urbano, juegos infantiles, maquinarias deportivas, instalación de segregadores de tránsito e instalación de luminarias.
- **Monto de la Inversión:**
\$ 164.180.901 (fondo MINVU)

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2022

Secretaría Comunal de Planificación
15 de Marzo de 2023

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Cuarto Trimestre 2022

- La Ejecución Presupuestaria se realiza a través de un análisis del ejercicio municipal desde un punto de vista financiero y contable, cuya estructura se compone de los siguientes enunciados:
 - **Composición de los Ingresos Percibidos.**
 - **Composición de los Gastos Obligados.**
- Las cifras se presentan en miles de pesos (M\$)
- El presupuesto vigente al término de la ejecución del Cuarto Trimestre de 2022 es de **M\$92.998.807**

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Cuarto Trimestre 2022

INGRESOS PERCIBIDOS V/S GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	% Presupuesto
Ingresos Percibidos	22.184.295	23.85%
Gastos Obligados	15.006.857	16.14%

DEUDA EXIGIBLE	
Al cierre del Cuarto Trimestre 2022	M\$479.129

*. Cifras en Miles de Pesos

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Cuarto Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE LOS
INGRESOS

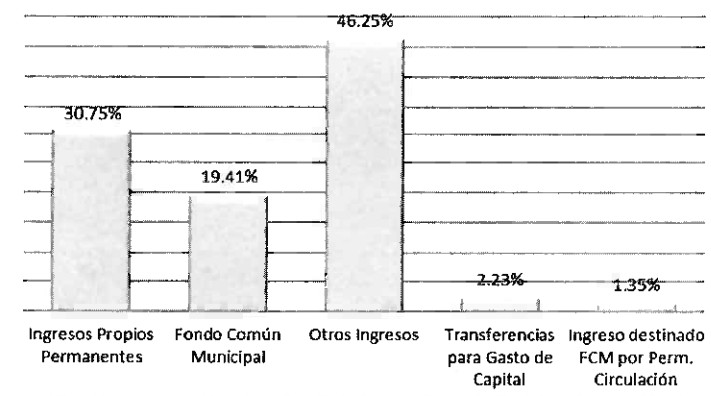
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Cuarto Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS CUARTO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	INGRESO PERCIBIDO ACUMULADO	SALDO POR PERCIBIR
Ingresos Propios Permanentes	6,822,157	30.75%	26,079,841	26,314,124	- 234,282
Fondo Común Municipal	4,305,328	19.41%	13,803,334	13,803,334	-
Otros Ingresos	10,261,113	46.25%	45,504,740	39,516,735	5,988,006
Transferencias para Gasto de Capital	495,666	2.23%	1,615,594	1,615,594	-
Ingreso destinado FCM por Perm. Circulación	300,031	1.35%	5,995,297	6,019,054	- 23,757
TOTAL INGRESOS	22,184,285	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Cuarto Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS



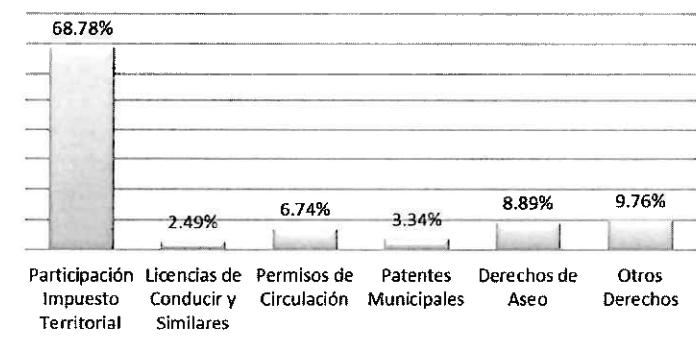
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Cuarto Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES CUARTO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	ING. PERC. ACUMULADO	SALDO
Participación Impuesto Territorial	4,898,592	68.78%	11,899,313	11,899,313	-
Licencias de Conducir y Similares	177,558	2.49%	616,781	627,992	- 11,211
Permisos de Circulación	480,049	6.74%	9,592,477	9,630,488	- 38,011
Patentes Municipales	237,996	3.34%	5,164,530	5,193,689	- 29,158
Derechos de Aseo	633,181	8.89%	1,991,337	2,063,159	- 71,822
Otros Derechos	694,812	9.76%	2,810,700	2,918,537	- 107,837
TOTAL	7,122,188	100.00%			
Descuento Aporte al FCM (62,5%)	300,031				
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	6,822,157				

*: Cifras en Miles de Pesos

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Cuarto Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Cuarto Trimestre 2022

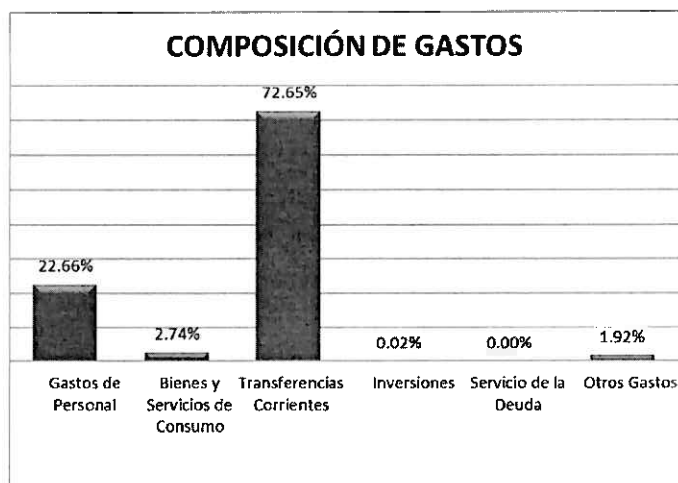
COMPOSICIÓN DE LOS
GASTOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Cuarto Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE GASTOS CUARTO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Gastos de Personal	3,401,296	22.66%	16,957,201	16,938,810	18,391
Bienes y Servicios de Consumo	411,565	2.74%	22,955,735	20,289,890	2,665,845
Transferencias Corrientes	10,902,839	72.65%	48,978,403	49,026,298	- 47,896
Inversiones	3,006	0.02%	2,871,408	606,469	2,264,939
Servicio de la Deuda	-	0.00%	54,899	54,899	-
Otros Gastos	288,152	1.92%	1,181,161	1,175,963	5,197
TOTAL GASTOS	15,008,858	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Cuarto Trimestre 2022



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Cuarto Trimestre 2022

COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO CUARTO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Servicios Básicos	743,968	180.77%	3,228,481	3,193,139	35,341
Servicios Generales	- 311,413	-75.67%	17,347,650	14,756,316	2,591,334
Arriendos	- 75,305	-18.30%	1,546,538	1,524,639	21,899
Otros Gastos	54,315	13.20%	833,066	815,796	17,271
TOTAL GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO	411,565	100.00%			



FIN DE LA PRESENTACIÓN



La Serena

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

Y

JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA NUEVA LOS TORREONES

En La Serena, a XX de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA NUEVA LOS TORREONES**, rol único tributario N° 65.045.868-0, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales bajo el N° 2055, de fecha 30 de agosto del año 2011, representada por su Presidenta doña **FRESIA ESTELA CUÉLLAR CUÉLLAR**, con domicilio en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad denominada "Equipamiento Municipal del Loteo Los Torreones IV Etapa", ubicado en calle Antonio Salieri, entre Monjitas Oriente y pasaje Juan Devia Díaz, Villa Los Torreones, Las Compañías, en la comuna de La Serena, donde actualmente hay máquinas de ejercicio y juegos infantiles. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 919, N° 678 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2011. Tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el ROL N° 01319-00253, y está exento del pago de las contribuciones de bienes raíces. El equipamiento tiene una superficie de 610,36 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 16,50 metros con área verde pública tres; **al Sur:** en 16,56 metros con sitio número doce de la manzana cinco; **al Oriente:** en 37,00 metros con deslinde general del loteo; y **al Poniente:** en 37,00 metros con calle proyectada número uno.

Además de las máquinas de ejercicio y los juegos infantiles, en el sitio hay basureros de puntos verdes y señalética que indica la prohibición de botar basura, los que están rodeados de áreas verdes y bancas, en buen estado de mantención.

SEGUNDO: Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Urbanización. En conformidad al "Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Urbanización N° 04-0430", emitido con fecha 11 de marzo de 2009, por la Dirección de Obras Municipales de La Serena, fue recepcionado el inmueble destinado a equipamiento municipal, cuya superficie es de 610,36 metros cuadrados, ubicado en calle Antonio Salieri N° 2.300, y fue solicitado en comodato por la **JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA NUEVA LOS TORREONES**.

TERCERO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula primera, que incluye máquinas de ejercicio y juegos infantiles, a la **JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA NUEVA LOS TORREONES**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **FRESIA ESTELA CUÉLLAR CUÉLLAR** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

CUARTO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización vecinal las actividades que le son propias, debiendo utilizarse el gimnasio al aire libre y los juegos infantiles, según su uso y destino natural.

QUINTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el gimnasio al aire libre y los juegos infantiles, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
5. Mostrar y exhibir el gimnasio al aire libre y los juegos infantiles cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
6. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
7. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
8. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro. Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

OCTAVO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

NOVENO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

DÉCIMO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

UNDÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un gimnasio al aire libre y juegos infantiles, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO SEGUNDO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO TERCERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO CUARTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO QUINTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SEXTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SÉPTIMO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO OCTAVO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO NOVENO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° XXXX, de XX de marzo, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX de XX de marzo, ambos de 2023.

VIGÉSIMO PRIMERO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Firma del contrato. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO TERCERO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO CUARTO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado Plan "Seguimos Cuidándonos Paso a Paso" del Ministerio de Salud, o la iniciativa que lo reemplace.

VIGÉSIMO QUINTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **FRESIA ESTELA CUÉLLAR CUÉLLAR**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA NUEVA LOS TORREONES**, se acredita con la Constancia extendida por el Secretario Municipal, con fecha 6 de febrero de 2023.

**FRESIA ESTELA CUÉLLAR CUÉLLAR
JUNTA DE VECINOS N° 25 VILLA NUEVA
LOS TORREONES**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**



La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
FUNDACIÓN LA TRIBU SOMOS

En La Serena, a XX de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** agrícola, rol único nacional _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**FUNDACIÓN LA TRIBU SOMOS**”, rol único tributario N° 65.194.988-2, inscrita en el Registro de “Persona jurídica sin fines de lucro” del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 309272, con fecha 2 de marzo de 2020, representada por su Presidenta doña **LUISA LORENA FIGUEROA CAMPUSANO**, rol único _____ con domicilio en _____ en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del “Loteo Altos del Sendero V-VI- Parcela N° 509, El Milagro”, ubicado en la calle Juan Godoy Rivera N° 1.321, sector el Milagro, en la comuna de La Serena, donde actualmente existe un sitio eriazo. El inmueble está inscrito a fojas 4.1559, N° 3.047, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 2022, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 02723-00580. El equipamiento de propiedad municipal tiene una superficie de 723,10 metros cuadrados. Sus deslindes particulares son los siguientes: **Al Norte:** en 48,42 metros con área verde número uno del loteo; **al Sur:** en 41,82 metros y en 6,00 metros con sitio número uno del loteo; **al Oriente:** en 6,53 metros con calle Juan Godoy Rivera, y en 4,37 metros con sitio número uno del loteo; **al Poniente:** en 18,64 metros con otros propietarios.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior correspondiente a un sitio eriazo, a la **FUNDACIÓN LA TRIBU SOMOS**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **LUISA LORENA FIGUEROA CAMPUSANO**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de construir una sede, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural, especialmente para realizar reuniones, como casa ocupacional y para efectuar un taller de reciclaje.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una sede
2. Cumplir con los fines específicos del comodato;
3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause

- personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
 5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
 6. Mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
 7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
 8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
 9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

QUINTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede, es de 3 años, contado desde la misma fecha.

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un sitio eriazo, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DUODÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO TERCERO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO CUARTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SEXTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SÉPTIMO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO OCTAVO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO NOVENO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXXX de fecha XX de marzo, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XXX, de fecha XX de marzo, ambos de 2023.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Firma del contrato. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estarse a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO TERCERO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO CUARTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **LUISA LORENA FIGUEROA CAMPUSANO**, para representar a la **FUNDACIÓN LA TRIBU SOMOS** está acreditada mediante el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 23 de febrero de 2023.

**LUISA LORENA FIGUEROA CAMPUSANO
FUNDACIÓN LA TRIBU SOMOS**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2022

ART. 29 Y ART. 81, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

Conceptos Básicos

- **Fecha Análisis 4º Trimestre: 31 de Diciembre de 2022**, por lo que de acuerdo al flujo de movimiento se presenta un ejecución total de las cuentas, generándose un análisis que contrasta el resultado real del ejercicio versus la proyección realizada.
- **Según el Artículo 29º de La Ley N° 18.695, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,**
 - Emitir un **Informe Trimestral** del estado de avance del ejercicio programático Presupuestario.
 - Informar trimestralmente, el **estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Cotizaciones Previsionales.**
 - Notificar los aportes que la Municipalidad debe efectuar al **Fondo Común Municipal.**
- El análisis efectuado sobre los ingresos, saldos de caja, gastos, deuda exigible, déficit presupuestario y pasivos contingentes, es elaborado en virtud a la información proporcionada y certificada por las diversas direcciones responsables del proceso, a saber, la Dirección de Administración y Finanzas, su Departamento de Finanzas y la respectiva Sección de Contabilidad, como asimismo por la Dirección de Asesoría Jurídica.

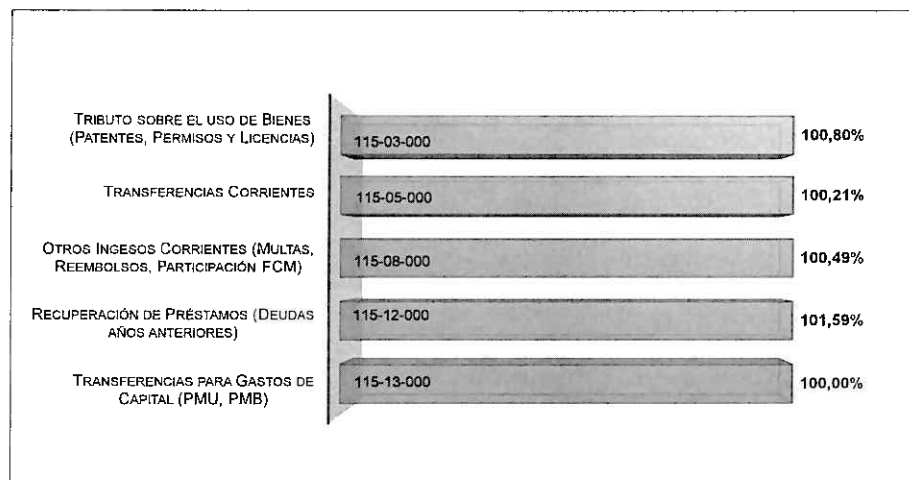
Comparación Presupuesto Ingresos Cuarto Trimestre 2022-2021

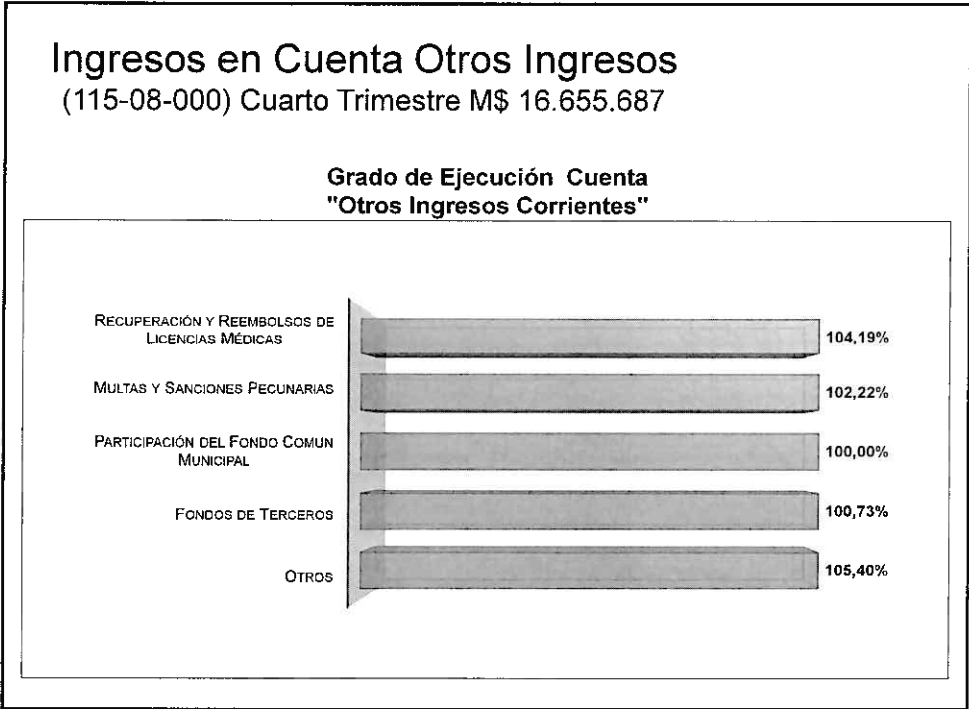
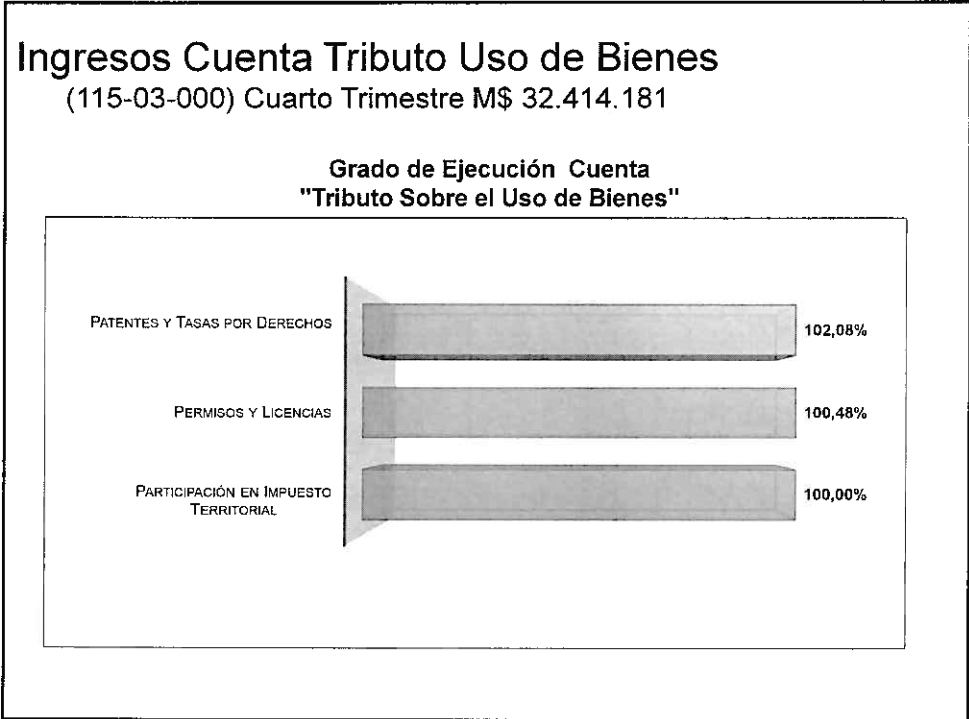
	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Grado Avance
4º Trimestre 2022	\$80,497,000	\$92,998,807	\$87,268,840	\$5,729,967	93.84%
4º Trimestre 2021	\$68,319,080	\$79,241,053	\$77,357,912	\$1,883,141	97.62%
Variación %	17.83%	17.36%	12.81%		

- El **presupuesto vigente** presenta un aumento de un 17.36% en relación a igual periodo año anterior.
- Los **ingresos Percibidos** al 4º Trimestre 2022 representan un 93.84% del total de la recaudación esperada.
- La recaudación obtenida al 4º trimestre 2022 presentó un incremento del 12.81% respecto al 4º trimestre 2021.

Ingresos a Nivel de Subtitulo Cuarto Trimestre M\$ 87.268.840

Ingresos Percibidos v/s Proyección 2022





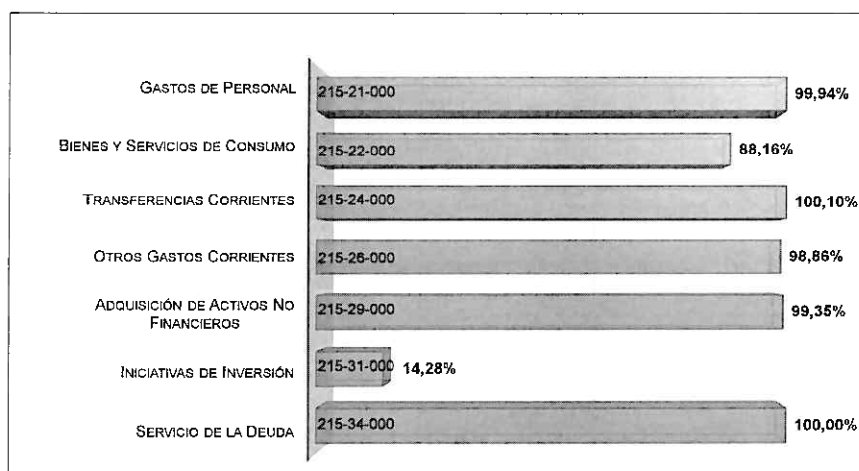
Comparación Presupuesto Gastos Cuarto Trimestre 2022-2021

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Grado Avance
4° Trimestre 2022	\$80,497,000	\$92,998,807	\$87,849,302	\$5,149,505	94.46%
4° Trimestre 2021	\$68,319,080	\$79,241,053	\$74,377,765	\$4,863,288	93.86%
Variación %	17.83%	17.36%	18.11%		

- Concluido el año 2022 existe un nivel de ejecución del **94.46%** en lo referente a la **Obligación Devengada**.
- Durante el año 2022 la **Obligación Devengada** presentó un aumento de un **18.11%** en relación al año 2021.

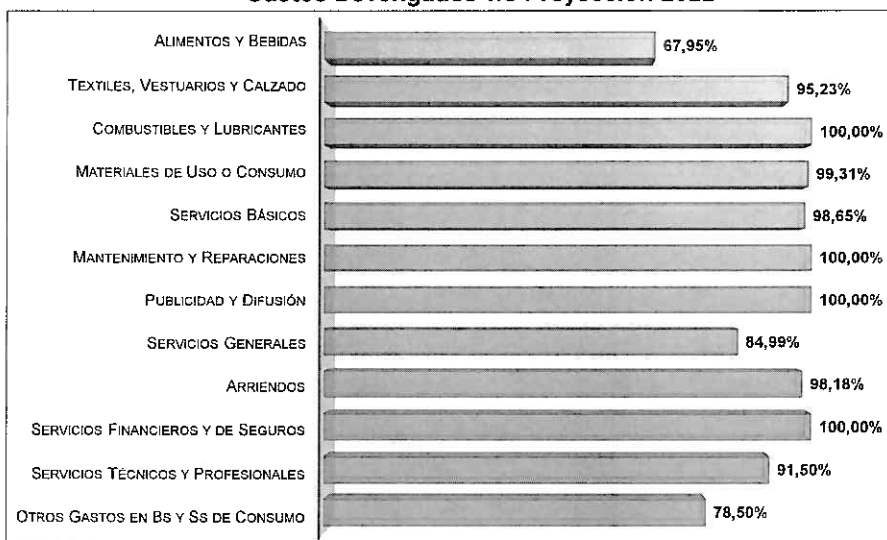
Gastos a Nivel de Subtitulo Cuarto Trimestre: M\$ 87.849.300

Gastos Devengados v/s Proyección 2022



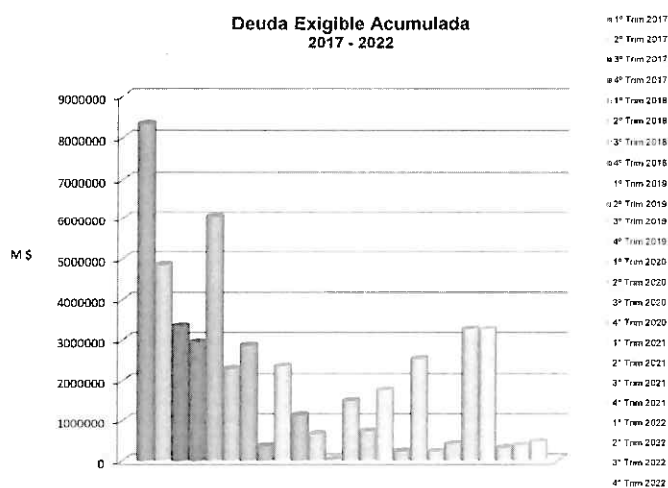
Gastos en Cuenta Bienes y Servicios de Consumo: Cuarto Trimestre M\$ 20.236.972

Gastos Devengados v/s Proyección 2022



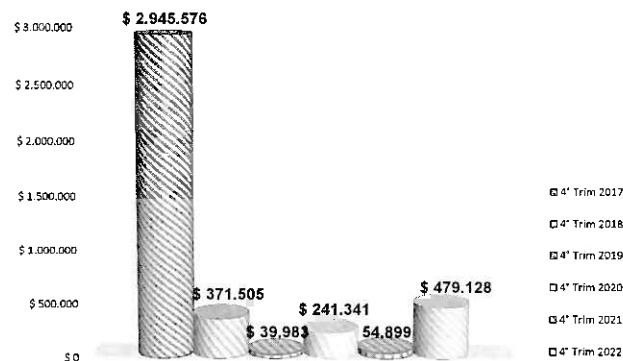
Déficit Presupuestario Gastos Cuarto Trimestre 2022

Deuda Exigible Acumulada 2017 - 2022



Déficit Presupuestario Gastos Cuarto Trimestre 2022

DEUDA EXIGIBLE ACUMULADA 4º TRIMESTRE 2017 - 2022



Deuda exigible al 31 de Diciembre de 2022 de **\$479.128.531**.

Cuentas Deficitarias

De acuerdo al artículo 29 letra d) en relación con el artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a esta Dirección de Control, conjuntamente con la entrega del informe de avance presupuestario, representar al Concejo Municipal el déficit que se advierta en el marco del presupuesto anual, introduciendo éste las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde. En este caso, si el Alcalde no propusiere las modificaciones o el Concejo las rechazare, deberán responder solidariamente de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, para cuya obligación se concede acción pública.

En términos específicos cabe informar que al 31 de Diciembre de 2022, se ha obligado un **94.72%** del presupuesto vigente de gastos, siendo importante señalar que al 4º Trimestre existen 8 cuentas que presentan déficit presupuestario, las que requieren el ajuste presupuestario correspondiente.

Déficit Presupuestario Cuentas Deficitarias y Pasivos Contingentes

a) Cuentas Deficitarias

Código	Denominación	Presupuesto	Obligación	Saldo
		Vigente	Acumulada	
21-01-001-015	Asignaciones sustitutivas	\$ 290,851	\$ 293,703	-\$ 2,852
21-01-001-999	Otras asignaciones	\$ 775	\$ 781	-\$ 7
21-01-002-002	Otras cotizaciones previsionales	\$ 180,772	\$ 182,336	-\$ 1,564
21-02-001-004	Asignación de zona	\$ 110,186	\$ 110,191	-\$ 5
21-02-002-002	Otras cotizaciones previsionales	\$ 67,236	\$ 67,851	-\$ 615
21-03-001-001	Honorarios sumaalzada-personas naturales	\$ 394,471	\$ 397,768	-\$ 3,297
24-01-003-002	Salud - aportes del servicio de salud	\$34,505,377	\$ 34,581,665	-\$ 76,288
24-03-002-001	Multa ley de alcoholes	\$ 2,887	\$ 3,166	-\$ 278

b) Pasivos contingentes

Denominación	Monto
Pasivos Contingentes derivados de deudas con proveedores, empresas y entidades públicas, que no fueron servidas en el marco del presupuesto anual	\$2.986.313.193
Facturas emitidas entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y que no han sido devengadas en la contabilidad municipal (registro S.I.I.)	\$1.825.339.991

Déficit Presupuestario Indicadores de Déficit Municipal

Dictamen 14.145, de 2019.

Déficit/Superávit acumulado anual en base devengado	Monto
Saldo Inicial Caja al 01/01/2022	\$ 6,283,871,635
Ingresos devengados acumulados al 31/12/2022	\$ 99,977,729,079
Gastos devengados acumulados al 31/12/2022	\$ 87,849,302,013
Déficit/Superávit	\$ 18,412,298,701

Se hace hincapié en que la cifra expuesta considera ingresos devengados en años anteriores y que a la fecha no han sido percibidos, por cuanto, es posible advertir que el resultado del indicador calculado carece de la confiabilidad necesaria para la toma de decisiones, dado que esta dirección no cuenta con información relativa a la data y a la tasa de recuperabilidad de dichos ingresos.

Déficit Presupuestario

Indicadores de Déficit Municipal

Déficit/Superávit acumulado anual en base efectivo modificado	Monto
Saldo Inicial Caja al 01/01/2022	\$ 6,283,871,635
Ingresos percibidos acumulados al 31/12/2022	\$ 87,268,840,154
Gastos devengados acumulados al 31/12/2022	\$ 87,849,302,013
Déficit/Superávit	\$ 5,703,409,776

Así las cosas, es posible advertir que esta dirección no puede pronunciarse con respecto al resultado del indicador, dado que, la cifra expuesta carecería de fiabilidad en los términos antes expuestos, en consideración a que el presupuesto de ingresos percibidos se encuentra subestimado y el presupuesto de gastos devengados esta sobreestimado.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS POR COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE PAGOS POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL

ART. 29, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

Estado de Pago: Cotizaciones Previsionales

COTIZACIONES PREVISIONAL Y SISTEMA DE SALUD

Ilustre Municipalidad de La Serena:

- Personal de Planta : Declarada y Pagada.
- Personal a Contrata : Declarada y Pagada.
- Personal Código del Trabajo : Declarada y Pagada.

Corporación Municipal Gabriel González Videla:

- Funcionarios Educación : Declarada y No Pagada.
- Funcionarios Salud : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Cementerios : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Administración : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Atención al Menor : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Programa de Integración (PIE): Declarada y No Pagada.
- Funcionarios Subvención Escolar (SEP) : Declarada y Pagada.

Estado de Pago: Cotizaciones Previsionales

FUNCIONARIOS CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Cotizaciones Previsionales	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 4° Trimestre
Declaración	\$1,038,702,625	\$ 1,049,323,661	\$ 1,117,657,569	\$ 3,205,683,855
Monto Pagado	\$ 925,375,438	\$ 931,228,512	\$ 575,583,569	\$ 2,432,187,519
Monto Deuda	\$ 111,795,739	\$ 109,529,755	\$ 542,074,000	\$ 763,399,494
Monto Convenio	\$ 1,531,448	\$ 8,563,202	\$ -	\$ 10,094,650

**Estado de Pagos:
Fondo Común Municipal**

Mes	Permisos Circulación	Multas TAG	Total 4° Trimestre
Octubre	\$388,151,158	\$3,602,518	\$391,753,676
Noviembre	\$158,092,718	\$4,006,355	\$162,099,073
Diciembre	\$87,193,693	\$1,116,830	\$88,310,523
Total 4° Trimestre	\$633,437,569	\$8,725,703	\$642,163,272

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Obra de Confianza Plaza Viña del Mar- Aurora

Antecedentes Generales

El proyecto contempla la construcción del proyecto: "OBRA DE CONFIANZA PLAZA VIÑA DEL MAR-AURORA", comuna de La Serena, ubicada en calle Viña del Mar esquina calle Aurora, Las Compañías.

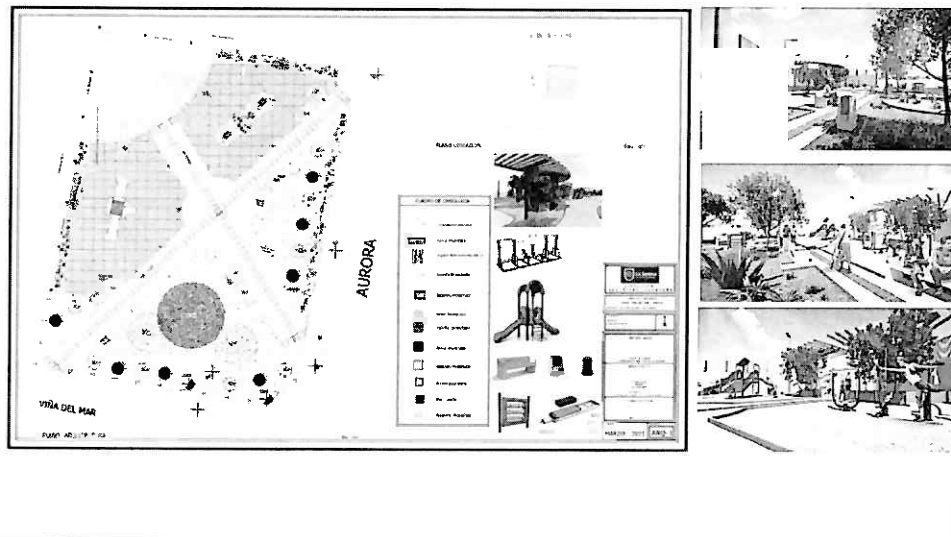
En este proyecto se contempla las obras de infantiles, máquinas de ejercicios, circuito de recorrido peatonal, pérgola para desarrollo de actividades barriales, paisajismo, luminarias y escaños inclusivos. Proyecto que contribuirá a reorientar el uso del espacio, la cual en este momento es sólo un área baldía de tránsito ocupada por grupos negativos, en un espacio familiar que podrá generar altos niveles de actividad y ocupación por parte de la comunidad.
, en la zona ZU-1A del Plan Regulador Comunal.

Las obras se emplazarán en terreno definido como Área Verde, de acuerdo al Polígono de intervención definido por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Plan Nacional Barrios Prioritarios, año 2020.

UBICACIÓN



PROYECTO



Financiamiento

Las obras que se contratan mediante la presente propuesta se financian con recursos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través del Plan Nacional Barrios Prioritarios 2020, de acuerdo a Resolución Exenta N°: 1057, de fecha 18 de Agosto de 2020.

El monto de la contratación no podrá exceder el monto total antes mencionado.

**Monto Máximo Disponible de \$81.000.000
impuestos incluidos**

Unidad solicitante: Dirección de Seguridad Ciudadana
Arquitecto: Eduardo Rojas Barraza

Resolución Subsecretaría de Prevención del Delito



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "COMUNIDAD" DEL PLAN NACIONAL "BARRIOS PRIORITARIOS" AÑO 2020.

En Santiago de Chile, a 01 de julio de 2020, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante edónicamente también "Subsecretaría", representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, don(a) Katherine Miquelán Azañón, nacida en Santiago de Chile el día 15 de mayo de 1978, por un lado; y la Municipalidad de La Serena, en adelante "Municipalidad", representada por su alcalde, don Roberto Jucob Jurel, según se acreditará, ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 481, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, por el otro, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES PRELIMINARES.

PRELIMINAR: En conformidad a lo previsto en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a promover socialmente a los infractores de ley, en perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquí se encargan.

Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollan en este ámbito, debiendo, para ello, enviar los recursos que resulten necesarios al respectivo presupuesto y atender los que se requieran de manera de proporcionar a los dichos organismos y a la eficienta ejecución de los recursos.

En esta línea, de acuerdo al "Plan Nacional Barrios Prioritarios", en adelante también "Plan", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se crea, de una manera exclusiva, el presente convenio para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad y, especialmente, al nivel de delitos

Solicitud de Contratación Directa

Habiéndose realizado dos procesos anteriores:

1. Licitación Pública 4295-44-LP22 Obra de Confianza Plaza Viña del Mar-Aurora. Declarada desierta por Decreto Alcaldicio N° 2663 de fecha 27/10/2022.
2. Licitación ID: 4295-64-LP22 Obra de Confianza Plaza Viña del Mar-Aurora 2do Proceso. Declarada desierta por Decreto Alcaldicio N° 3154 de fecha 21/12/2022.

Se solicita la contratación directa de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo N°10 del Reglamento de Ley 19.886 N°7 letra I)** Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

Empresa a contratar

Razón Social: Construcciones Rodrigo Andrés Vega Molina EIRL.
RUT: 76.709.536-8

Nombre Representante Legal: Rodrigo Vega Molina
RUT Representante Legal:
Monto ofertado: **\$81.000.000 IVA INCLUIDO**
Plazo: 150 días corridos

